

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41****MÓSTOLES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Régimen Interior 3983/18, de fecha 27 de julio de 2018, fue aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y corrección de errores para cubrir dos plazas de técnico de Administración General, rama jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, una a cubrir por el turno libre y otra reservada al turno de promoción interna.

A la vista del informe favorable emitido por el técnico de Personal, que señala que procede declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como designación del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de técnico de Administración General, rama jurídica del Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 2018 se publicaron las bases específicas para proveer dos plazas de técnico de Administración General, rama jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, una a cubrir por el turno libre y otra reservada al turno de promoción interna.

Considerando que el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo ha finalizado.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso de dos plazas de técnico de Administración General, rama jurídica pertenecientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016 del Ayuntamiento de Móstoles, una para cubrir por el turno libre y otra reservada al turno de promoción interna, según establecen las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Móstoles.

Candidatos excluidos (provisional):

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ESTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	Gallego Martínez, Jaime	****8424 E	Excluido	1
2	Kerelezova, Elina Dimitrova	****1765 K	Excluido	1 y 4
3	Lara Cabezas, Julia	****2010 S	Excluido	1
4	Pastor Escudero, Beatriz	****5833 K	Excluido	3
5	Plaza Rodríguez, Raúl	****7285 T	Excluido	1
6	Recio Mayoral, Alberto	****3563 Y	Excluido	1
7	Rojo Caja, Nuria	****9571 C	Excluido	1
8	Romero Delgado, Almudena	****9416 W	Excluido	2
9	Romero García, Isabel	****9206 R	Excluido	1
10	Sainz Roque, Débora	****4961 P	Excluido	1
11	Zamorano Montalbán, Blanca	****2773 W	Excluido	1

CLAVE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	Titulación requerida según las bases	Acreditar titulación académica*
2	Derechos de examen.- Falta del pago de los derechos de examen.	Pago de los derechos de examen o justificación de la adecuada exención mediante la aportación de certificado expedido por los servicios públicos de empleo junto con declaración jurada alegando carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
3	DNI ilegible	Presentar copia DNI legible.
4	Nacionalidad Española	Justificar nacionalidad española**

\* Las plazas de técnico de Administración General del Ayuntamiento de Móstoles están encuadradas dentro del grupo A1 de titulación, siendo requisito necesario para su acceso, según lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles, poseer la titulación de licenciado o equivalente. Los aspirantes a dichas plazas deberán certificar la correspondencia de su titulación con la licenciatura o el nivel 3 "Máster" que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

\*\* Según el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas".

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la web municipal y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en la web municipal y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del Tribunal calificador que será el siguiente:

Presidente: titular, don Pedro Daniel Rey Fernández; suplente, don José López Viña.

Vocales:

— Titular, doña Noemí Guallar Ramos; suplente, doña Concepción Monte Jato.

— Titular, don Jorge Zurita Salazar; suplente, doña Gema Cortés Pereira.

— Titular, don F. Tomás Quiles Pecos; suplente, don Celestino Olivares Martín.

Secretario: titular, don José Manuel Bande López; suplente, don Lucio Campos Villajos.

Cuarto.—Establecer para la reunión de constitución del Tribunal calificador el duodécimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las diez horas en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto.—Detectado un error material en el anexo de las bases específicas, segunda parte del programa o materias específicas, se procede a subsanar el mismo en los siguientes términos:

Donde dice: "28. Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid: características generales".

Debe decir: "28. Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles: características generales".

Trasládese el presente decreto a los miembros del Tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 27 de julio de 2018.—Lo manda y firma la concejala-delegada de Régimen Interior, Susana García Millán.

(02/26.738/18)

